



**Mi Universidad**

**Ensayo**

*Nombre del Alumno: Yordi Gutiérrez Mendez.*

*Nombre del tema: Delitos Ambientales*

*Cuarto Parcial.*

*Nombre de la Materia: Delitos en Particular.*

*Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gómez.*

*Licenciatura en Derecho.*

*Cuarto Cuatrimestre.*

En México cada vez se hace más necesaria la protección del ambiente; entre otras cosas, por los problemas inherentes que provoca el crecimiento de la población y las ciudades.

El marco constitucional en que se fundamenta el derecho ambiental en su conjunto está contenido dentro del sistema jurídico mexicano en el artículo 4° y 27° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que imponen la garantía a favor de los gobernados de tener un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar. El delito ambiental es un delito social, como resultado de la naturaleza del bien jurídico protegido por el derecho ambiental, ya que el ilícito penal ambiental afecta las bases de la existencia social económica de la sociedad mexicana.

El Derecho Penal ambiental es un auxiliar de las prevenciones administrativas, y por sí solo carece de aptitud para ser un arma eficaz frente a las conductas de efectos negativos para el entorno en general.

Un delito es la realización de actividades tecnológicas y peligrosas regulado en el artículo 414 del código penal que dice: “Se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y de trescientos a tres mil días multa al que ilícitamente, o sin aplicar las medidas de prevención o seguridad, realice actividades de producción, almacenamiento, tráfico, importación o exportación a quien realice cualquier otra actividad con sustancias consideradas peligrosas”.

El artículo 415 del mismo ordenamiento establece delitos para los que emitan gases en la atmósfera, incluso los que creen ruido, energía térmica o lumínica, se les impone de uno a nueve años de prisión, y se tiene una agravante con aumento de hasta 3 años a aquellos que cometan el delito en un área natural protegida.

El artículo 416 del mismo código establece que es delito a los que descarguen o distribuyan aguas residuales o líquidos químicos en los suelos, subsuelos, mares, ríos y demás demarcaciones que vulneren a la flora y fauna, de les impone pena de uno a 9 años de prisión.

Existen diversos delitos, pero considero que son de los más importantes, en este momento paso a poner algunas acciones que ayudarán al medio ambiente y son las siguiente: apagar las luces, ya que la luz encendida es una mala costumbre que tenemos todos y puede generar contaminación lumínica, utilizar luces LED que consumen un 80 o 90 por ciento menos que las convencionales; podemos continuar la propaganda del reciclaje, y todo aquello que nos pueda favorecer a nosotros; utilizar productos biodegradables que son amigables con el planeta y el medio ambiente; el proyecto de sembrar arboles puede ser muy importante y que sea motivacional para futuras generaciones de niños para que podamos restituir campos y demás ecosistemas.

El medio ambiente es nuestra prioridad y debemos de cuidar de lo poco que tenemos en este mundo, es por eso que con acciones que se tienen debemos de hacerla llevar a cabo para evitar mas desastres ecológicos.

## Bibliografía

UDS. (2023). *Antología de Delitos en particular*. Comitán de Domínguez: UDS.